1. 1) Comenta y/o fundamenta: ¿consideras que se ha cometido alguna infracción o algún delito?

Repuesta: si no se puede divulgar datos personales ajenos .es un delito

1. Si la respuesta a la pregunta anterior fue contestada afirmativamente, responde: ¿qué leyes, decretos y/o normas aprendidas pueden haber sido vulneradas?

Respuesta: la ley 25.326 , ARTICULO 1° — (Objeto).

La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en

archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean

éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la

intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se

registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución

Nacional.

Las disposiciones de la presente ley también serán aplicables, en cuanto resulte pertinente, a los

datos relativos a personas de existencia ideal.

En ningún caso se podrán afectar la base de datos ni las fuentes de información periodísticas

1. Si tú fueras uno de los dueños de los animalitos fotografiados cuyos datos personales fueron expuestos; ¿dónde podrías denunciarlos y por qué?

Respuesta: Dirección Nacional de Protección de Datos Personales dependiente de la Agencia de Acceso a la Información Pública de la Nación. Por que es un delito proporcionar información privada sin algún consentimiento propio de la persona o entidad.

1. Fundamente quién o quiénes serían a tu criterio el/los responsables de la publicación y de los datos allí contenidos: ¿el dueño de la veterinaria? ¿El programador que hizo la página web?, ¿Los dueños de los animalitos por brindar sus datos a la Veterinaria? ¿el servidor? y ¿Qué responsabilidad le correspondería a cada uno de ellos?

Respuesta: el dueño de la veterinaria y el programador que hizo la pagina ..